



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANUNCIO RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA CUARTA PRUEBA: EXAMEN MÉDICO, RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE LOS ASPIRANTES A REALIZAR EL CURSO SELECTIVO Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE DOS POLICIAS LOCALES

Que el tribunal de selección en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021 en relación a la cuarta prueba: examen médico, así como la relación de aprobados por orden de puntuación, propuesta de los aspirantes a realizar el curso selectivo y aportación de la documentación de los aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso selectivo para cubrir en propiedad 2 plazas mediante sistema de oposición libre vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, y de conformidad con lo establecida en los puntos 8, 9 y 10 de las bases de la misma, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- RESULTADOS DE LA CUARTA PRUEBA: EXAMEN MÉDICO.

A la vista de los informes médicos remitidos por el Centro Médico Nazaret, el Tribunal aprueba por unanimidad los siguientes resultados de la cuarta prueba correspondiente al examen médico que conforme a la base 8.1.4 de las Bases que rigen el presente proceso se calificará de apto o no apto:

ASPIRANTE Y DNI	CALIFICACIÓN
Benítez González, Miguel Ángel (77859913Z)	NO PRESENTADO
Garzón Rosado, José Ignacio (25605887X)	APTO
Martínez Román, Sebastián (74938369E)	APTO
Mora González, Pablo (48948069K)	NO PRESENTADO
Pernía Debe, Verónica (47210312Y)	APTA
Ruíz Piñero, Vanesa (32083305F)	APTA

2.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

A la vista de los aspirantes que han superado todas las pruebas que componen la fase de oposición, el Tribunal acuerda por unanimidad la siguiente relación de aprobados por orden de puntuación que se seguirá en caso de renuncia de los aspirantes propuestos:

ORDEN	ASPIRANTE Y DNI	CALIFICACIÓN
1	Ruíz Piñero, Vanesa (32083305F)	7,20
2	Garzón Rosado, José Ignacio (25605887X)	6,75
3	Martínez Román, Sebastián (74938369E)	5,45
4	Pernía Debe, Verónica (47210312Y)	5,20

3.- PROPUESTA DE ASPIRANTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CURSO SELECTIVO.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Conforme a la base 8.2 de las Bases que rigen este proceso, la segunda fase del proceso selectivo consiste en superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Por ello, el Tribunal calificador propone al Presidente de la Corporación a los dos primeros aspirantes **Doña Vanesa Ruíz Piñero y Don José Ignacio Garzón Rosado** para realizar el correspondiente curso selectivo.

4.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Conforme a la base 10 de las Bases que rigen este proceso, los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Siendo las 13:00 horas se da por concluida la sesión de la que como Secretario doy fe